 <p>Concejo Municipal de Yumbo No. 805.009.162-0</p>	RESOLUCIONES RS-GE-01	Versión:	1
		Fecha:	04-06-2019
		Página 1 de 4	

RESOLUCION No. 100-06-03

(ENERO 10 DE 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE Y SE DA APROBACION INICIAL AL PLAN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DE 2023”

El Presidente del Concejo Municipal de Yumbo Valle, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política- Artículo 313 numeral 5, Ley 136 de 1994, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 09BIS de 2005, Acuerdo 010 DE 2020, Y

CONSIDERANDO:

1. Que en el mes de diciembre del 2022, fue sancionado el acuerdo 017 por medio del cual se aprueba por parte del Concejo Municipal de Yumbo el presupuesto general de ingresos y gastos del Municipio de Yumbo para la vigencia 2022.
2. Que mediante Resolución 100-06-0002 de enero 10 de 2023, El Presidente del Concejo Municipal de Yumbo aprobó el Presupuesto del Honorable Concejo Municipal, para la vigencia fiscal del año 2022.
3. Que se hace necesario determinar los gastos en que incurrirá el Concejo Municipal de Yumbo y garantizar el pago de las compras y/o servicios efectuados en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, al presupuesto asignado en la presente vigencia fiscal de 2023.
4. Que el Decreto 1082 del 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional” establece:

ARTÍCULO 2.2.1.1.4.1. Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.


ARTÍCULO 2.2.1.1.4.3. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO 2.2.1.1.4.4. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii)

Elaboró: Miryam Gómez Pérez- Técnico E. Presupuesto
Revisó: Zulay Lenis Zuluaga- Asesora Financiera
Archivado: Expediente Resoluciones

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución y a la Ley
Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY
Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96
www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co

 Concejo Municipal de Yumbo No. 805.009.462-0	RESOLUCIONES RS-GE-01	Versión:	1
		Fecha:	04-06-2019
		Página 2 de 4	

RESOLUCION No. 100-06-03

(ENERO 10 DE 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE Y SE DA APROBACION INICIAL AL PLAN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DE 2023”

para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

5. Que el Gobierno Nacional por medio del Decreto-ley número 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, como ente rector de la contratación pública para desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a asegurar que el sistema de compras y contratación pública obtenga resultados óptimos en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso transparente.
6. Que en desarrollo del Decreto-ley número 4170 de 2011 la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- definió los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para la consolidación de un sistema de compras y contratación pública.
7. Que el sistema de compras y contratación pública es esencial para la aplicación de los principios del Buen Gobierno y el cumplimiento de los fines del Estado.
8. Que la circular externa No. 02 del 16 de agosto señala: El Plan Anual de Adquisiciones es el instrumento de planeación de la actividad de compras y contratación pública para facilitar a las Entidades Estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios, y para diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. Este instrumento es el mismo plan general de compras, plan de adquisición de bienes y servicios (PABS) o cualquier otra denominación que tenga.
9. Que Las entidades del Estado deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).
10. Que el objeto del plan de adquisiciones y contratación del Concejo Municipal de Yumbo es el de satisfacer oportunamente las necesidades misionales y de apoyo de la entidad teniendo en cuenta la misión y visión del Concejo Municipal con el fin de cumplir a cabalidad con los objetivos y funciones del Concejo Municipal.
11. Que el Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados. :

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:


Elaboró: Miryam Gómez Pérez- Técnico E. Presupuesto
 Revisó: Zulay Lenis Zuluaga- Asesora Financiera
 Archivado: Expediente Resoluciones

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co

 Concejo Municipal de Yumbo No. 805.009.462.0	RESOLUCIONES RS-GE-01	Versión:	1
		Fecha:	04-06-2019
		Página 3 de 4	

RESOLUCION No. 100-06-03

(ENERO 10 DE 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE Y SE DA APROBACION INICIAL AL PLAN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DE 2023”

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan Anual de adquisiciones y Contratación para el Concejo Municipal de Yumbo, para la vigencia fiscal de 2023, según los lineamientos establecidos en la circular 02 del 16 de agosto del 2013 emitida por la agencia de contratación pública (Colombia Compra Eficiente) según listado que hace parte de este Acto administrativo y consta de 01 páginas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar para la actual vigencia fiscal de 2023, el plan Anual de Adquisiciones, por la suma de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL PESOS (\$1.939.806.000), como consta en el anexo de 01 página que hacen parte de este Acto Administrativo

ARTÍCULO TERCERO: El Plan Anual de Adquisiciones podrá ser modificado o actualizado según el plan de acción del concejo municipal de Yumbo

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia de la presente resolución a la Tesorería General del Concejo Municipal.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir 01 de enero de 2023

COMUNIQUESE Y CUMPLASE!

Dada en el Honorable Concejo Municipal de Yumbo el diez de enero de 2023.


CARLOS ARTURO VILLA LUNA
 Presidente


MARISOL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
 Secretaria General

Elaboró: Miryam Gómez Pérez- Técnico E. Presupuesto *MP*
 Revisó: Zulay Lenis Zuluaga- Asesora Financiera
 Archivado: Expediente Resoluciones

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución y a la Ley
 Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY
 Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96
 www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462.0

RESOLUCIONES

RS-GE-01

Versión: 1

Fecha: 04-06-2019

Página 4 de 4

RESOLUCION No. 100-06-03

(ENERO 10 DE 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE Y SE DA APROBACION INICIAL AL PLAN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DE 2023"

Table with columns: Código UNSPSC, Descripción, Tipo de proceso, Fecha estimada de presentación de ofertas (meses), Duración del contrato (número), Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Valor total estimado, Valor estimado en la vigencia actual. Includes 30 rows of budget items.

1.939.806.000,00

Elaboró: Miryam Gómez Pérez- Técnico E. Presupuesto
Revisó: Zulay Lenis Zuluaga- Asesora Financiera
Archivado: Expediente Resoluciones

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co